

## **BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN**

### **“GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO LOS ROBLES ”**

#### **INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA**

En Santiago, República de Chile, a 1° de Mayo del año 2018, **INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA**, sociedad por acciones, Rol Único Tributario N° 76.455.482-5, representada según se acreditará, por don **JAN VERBEKEN HOTT**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 10.795.878-9, y por don **ESTEBAN CASTRO ANICH**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 13.882.573-6, todos domiciliados para estos efectos en Santiago, Avenida Santa María N° 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también, “Organizadora” o “Vendedora”), implementará una promoción denominada “**Gift Card Referidos Condominio Los Robles**”, ubicado en la comuna de Colina, según las bases y condiciones que se detallan a continuación en el presente documento.

#### **I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES**

**INMOBILIARIA LOS ROBLES SpA** es dueña de las unidades que se singularizan en anexo adjunto, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento, todas del **CONDOMINIO LOS ROBLES**, ubicado en la comuna de Colina.

Con el propósito de promover la adquisición de dichos inmuebles, la Vendedora dirige esta promoción a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que adquieran a título de propietarios uno o más de los señalados inmuebles.

#### **II.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN**

La promoción está dirigida a todas aquellas personas (en adelante también denominadas el “Cliente”), (y a quienes los refieran según se dirá más adelante) que adquieran uno o más de los señalados inmuebles, dentro del plazo de vigencia de la referida promoción y que cumpla con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

#### **III.- PROMOCIÓN OFRECIDA**

Aquellos clientes y quienes los refieran, que conforme al punto IV siguiente cumplan con todos los requisitos allí indicados podrán acceder a la promoción “**Gift Card Referidos Condominio Los Robles**” objeto de las presentes bases. En consecuencia, podrán solicitar su beneficio: Todos aquéllos propietarios,

arrendatarios o comodatarios, en su caso, de unidades en alguno de los proyectos de Piedra Roja desarrollados por Inmobiliaria Manquehue S.A., ., en adelante el “Recomendador”, y aquél tercero (persona natural o jurídica) adquirente de la/s unidad/es ubicada/s en el **CONDominio LOS ROBLES** sujeto a la presente promoción, en adelante el “Referido”.

La promoción es válida sólo para nuevas ofertas realizadas a contar del 1° de mayo de 2018, no aplica para cartas ofertas y/o promesas firmadas con anterioridad en este proyecto, ni para cambio de unidades.

#### **IV.- BENEFICIOS**

- a. La Vendedora le hará entrega al Recomendador, dentro del plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$1.000.000 (un millón de pesos)
- b. La Vendedora le hará entrega al Referido, en el plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$500.000 (quinientos mil pesos)

Para los efectos de las presentes bases se entenderán por GIFT CARD un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Cliente, si cumple con los requisitos para hacerse acreedor a este beneficio, de conformidad con la presente promoción, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy ya sea por un monto de \$1.000.000, o por \$500.000, dependiendo de su carácter de recomendador o de referido.-.

La Vendedora deja expresa constancia que, una vez entregado el “Gift Card” al Cliente, queda liberada de toda responsabilidad futura en materia de compras, devoluciones, garantías, etc., que se refieran a los bienes que estos adquirirán con el “Gift Card” en la citada multitienda. En consecuencia, una vez entregado éste, cualquier reclamo relacionado con el “Gift Card” deberá ser resuelto entre el Cliente y la multitienda.

#### **V.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN**

##### Requisitos relativos al Recomendador:

Que el Recomendador dé a conocer el proyecto inmobiliario CONDOMINIO LOS ROBLES, a parientes, amigos, conocidos u otros, de manera tal que, entre alguno de ellos, aparezca un adquirente de alguno de los inmuebles

objeto de esta promoción (Referido). En consecuencia, el Recomendador sólo podrá acceder al beneficio si su referido firma su escritura de compraventa por alguno de los inmuebles indicados en el numeral I de este documento y si su referido, cumple, además, en forma copulativa con los requisitos que se indican a continuación con excepción para el Recomendador, de lo consignado en la letra d).

Requisitos relativos al Referido:

- a) Que el Referido, al realizar por primera vez la cotización del inmueble de su agrado -objeto de la presente promoción- en la respectiva oficina de ventas, le comunique al vendedor el nombre, apellido de su Recomendador, para que el vendedor lo inscriba como tal en el sistema computacional de ventas de la Empresa.
- b) Que, si el Referido estuviera ingresado en la base de datos del proyecto, su registro tenga un lapso de tiempo mayor a 3 meses, contados desde la fecha del último contacto registrado en el sistema computacional de la empresa. Estos contactos podrán ser (escrito, teléfono, Internet, etc.).
- c) Que la carta oferta y la promesa de compraventa, suscritas durante la vigencia de las presentes bases, consignen que el oferente y el promitente comprador, en su caso (Referido), se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción **“Gift Card referidos Condominio Los Robles”**.
- d) Que la compraventa respectiva se firme a más tardar el día 30 de diciembre del año 2019 y que en ella se consigne que el comprador se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción **“Gift Card referidos Condominio Los Robles”**.

**VI.- PAGO Y/O ENTREGA DEL BENEFICIO**

El beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo, para el Recomendador y para el Referido, a su expresa solicitud, dentro del plazo de 60 días de firmada la Escritura de Compraventa por su Referido y por la Vendedora, y, previo informe por parte del Departamento de Operaciones de la Vendedora que certifique que el Cliente ha firmado su escritura de compraventa y pagado a la Vendedora aquella parte del precio de la compraventa que le correspondía enterar directamente a esta última (que no corresponde al crédito otorgado por el banco o institución financiera),

y que el Cliente ha dado cumplimiento en todas sus partes y se encuentra acogido a la promoción “**Gift Card referidos Condominio Los Robles**”, según debe constar en la Carta de Oferta, en la Promesa de Compraventa y en el Contrato de Compraventa.

## **VII.- PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

Desde esta fecha y hasta el 30 de diciembre del año 2019 y, en cualquier caso, hasta agotar el stock de los inmuebles pertenecientes al Proyecto, objeto de las presentes bases, lo primero que ocurra.

Sin perjuicio de lo anterior, si vencido el plazo de vigencia de las bases, la Vendedora no las revoca por instrumento privado protocolizado en Notaría, éstas se entenderán prorrogadas por un período de tres meses, y así sucesivamente, o hasta agotar el stock de dichos inmuebles, en su caso.

## **VIII.- CONDICIONES GENERALES**

- a. La promoción a que se refieren estas bases no es acumulable a otras promociones.
- b. Se aplica solo para las nuevas oferta, no así para cambios dentro del mismo proyecto o entre proyectos de Piedra Roja sujetos a la promoción.
- c. Será responsabilidad del Cliente que desee participar en la promoción, verificar en la Sala de Ventas, de forma previa a la suscripción de la Carta de Oferta o del Contrato de Promesa, en su caso, la vigencia de la promoción, cómo asimismo, la disponibilidad de stock de las unidades sujetas a esta promoción.
- d. Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto autorizan desde ya a la Vendedora para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- e. El comprador beneficiado con esta promoción deberá autorizar en forma irrevocable a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.



Número	Etapa	Modelo de Casa
O05	Los Robles - Pilotos Guay Guay	CH140_1P
O10	Los Robles - Pilotos Guay Guay	CH140_1P
O11	Los Robles - Pilotos Guay Guay	CH164
O12	Los Robles - Pilotos Guay Guay	CH185
O13	Los Robles - Pilotos Guay Guay	CH140_2P
B11	Los Robles Etapa 1	CH160_2P
B14	Los Robles Etapa 1	CH160_2P
C01	Los Robles Etapa 1	CH140_2P
D08	Los Robles Etapa 1	CH160_2P
E02	Los Robles Etapa 1	CH160_2P
E05	Los Robles Etapa 1	CH160_2P
E11	Los Robles Etapa 1	CH160_2P
F01	Los Robles Etapa 1	CH140_2P
F02	Los Robles Etapa 1	CH160_2P
G05	Los Robles Etapa 1	CH160_2P
G09	Los Robles Etapa 1	CH160_2P
H04	Los Robles Etapa 1	CH160_2P
H05	Los Robles Etapa 1	CH160_2P
B02	Los Robles Etapa 2	CH164_2P
B03	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
B04	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
B05	Los Robles Etapa 2	CH164_2P
B06	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
B07	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
B08	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
B09	Los Robles Etapa 2	CH164_2P
B10	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
B15	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
B16	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
B17	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
B18	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
B19	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
B20	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
B22	Los Robles Etapa 2	CH164_2P
B23	Los Robles Etapa 2	CH164_2P
B24	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
B25	Los Robles Etapa 2	CH164_2P
L03	Los Robles Etapa 2	CH140_1P

L04	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
L05	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
L06	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
M01	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
M02	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
M03	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
M04	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
M05	Los Robles Etapa 2	CH164_2P
M06	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
M07	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
M08	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
M09	Los Robles Etapa 2	CH140_1P
M10	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
M11	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
M12	Los Robles Etapa 2	CH140_2P
M13	Los Robles Etapa 2	CH140_1P

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA, UNIDADES PROMOCION

**“GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO LOS ROBLES”**

Poner antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Los Robles”** dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

CLAUSULA PARA INCORPORAR AL FINAL DE LA PROMESA:

.....: Las partes dejan expresa constancia que el contrato de compraventa prometido está sujeto al cumplimiento en todas sus partes de las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Los Robles”** dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

CLAUSULA PARA INCORPORAR A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

.....: La Parte Vendedora y Compradora dejan expresa constancia que el presente contrato de compraventa se encuentra acogido a las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Los Robles”** dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.



**BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN**  
**“GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO AGUAPIEDRA”**

**INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA**

En Santiago, República de Chile, a 1° de Mayo del año 2018, **INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA**, sociedad por acciones, Rol Único Tributario N° 76.455.471-K, representada según se acreditará, por don **JAN VERBEKEN HOTT**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 10.795.878-9, y por don **ESTEBAN CASTRO ANICH**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 13.882.573-6, todos domiciliados para estos efectos en Santiago, Avenida Santa María N° 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también, “Organizadora” o “Vendedora”), implementará una promoción denominada “**Gift Card Referidos Condominio Aguapiedra**”, ubicado en la comuna de Colina, según las bases y condiciones que se detallan a continuación en el presente documento.

**I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES**

**INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA** es dueña de las unidades que se singularizan en anexo adjunto, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento, todas del **CONDOMINIO AGUAPIEDRA**, ubicado en la comuna de Colina.

Con el propósito de promover la adquisición de dichos inmuebles, la Vendedora dirige esta promoción a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que adquieran a título de propietarios uno o más de los señalados inmuebles.

**II.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN**

La promoción está dirigida a todas aquellas personas (en adelante también denominadas el “Cliente”), (y a quienes los refieran según se dirá más adelante) que adquieran uno o más de los señalados inmuebles, dentro del plazo de vigencia de la referida promoción y que cumpla con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

**III.- PROMOCIÓN OFRECIDA**

Aquellos clientes y quienes los refieran, que conforme al punto IV siguiente cumplan con todos los requisitos allí indicados podrán acceder a la promoción “**Gift Card**”

**Referidos Condominio Aguapiedra**” objeto de las presentes bases. En consecuencia, podrán solicitar su beneficio: Todos aquéllos propietarios, arrendatarios o comodatarios, en su caso, de unidades en alguno de los proyectos de Piedra Roja desarrollados por Inmobiliaria Manquehue S.A., en adelante el “Recomendador”, y aquél tercero (persona natural o jurídica) adquirente de la/s unidad/es ubicada/s en el **CONDominio AGUAPIEDRA** sujeto a la presente promoción, en adelante el “Referido”.

La promoción es válida sólo para nuevas ofertas realizadas a contar del 1° de Mayo de 2018, no aplica para cartas ofertas y/o promesas firmadas con anterioridad en este proyecto.

#### **IV Beneficios:**

- a. La Vendedora le hará entrega al Recomendador, dentro del plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$1.000.000 (un millón de pesos)
- b. La Vendedora le hará entrega al Referido, en el plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$500.000 (quinientos mil pesos)

Para los efectos de las presentes bases se entenderán por GIFT CARD un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Cliente, si cumple con los requisitos para hacerse acreedor a este beneficio, de conformidad con la presente promoción, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy ya sea por un monto de \$1.000.000, o por \$500.000, dependiendo de su carácter de recomendador o de referido.-.

La Vendedora deja expresa constancia que, una vez entregado el “Gift Card” al Cliente, queda liberada de toda responsabilidad futura en materia de compras, devoluciones, garantías, etc., que se refieran a los bienes que estos adquirirán con el “Gift Card” en la citada multitienda. En consecuencia, una vez entregado éste, cualquier reclamo relacionado con el “Gift Card” deberá ser resuelto entre el Cliente y la multitienda.

#### **V.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN**

Requisitos relativos al Recomendador:

Que el Recomendador dé a conocer el proyecto inmobiliario CONDOMINIO AGUAPIEDRA, a parientes, amigos, conocidos u otros, de manera tal que, entre alguno de ellos, aparezca un adquirente de alguno de los inmuebles objeto de esta promoción (Referido). En consecuencia, el Recomendador sólo podrá acceder al beneficio si su referido firma su escritura de compraventa por alguno de los inmuebles indicados en el numeral I de este documento y si su referido, cumple, además, en forma copulativa con los requisitos que se indican a continuación con excepción para el Recomendador, de lo consignado en la letra d).

Requisitos relativos al Referido:

- a) Que el Referido, cotización del inmueble de su agrado -objeto de la presente promoción- en la respectiva oficina de ventas, le comunique al vendedor el nombre, apellido de su Recomendador, para que el vendedor lo inscriba como tal en el sistema computacional de ventas de la Empresa.
- b) Que, si el Referido estuviera ingresado en la base de datos del proyecto, su registro tenga un lapso de tiempo mayor a 3 meses, contados desde la fecha del último contacto registrado en el sistema computacional de la empresa. Estos contactos podrán ser (escrito, teléfono, Internet, etc.).
- c) Que la carta oferta y la promesa de compraventa, suscritas durante la vigencia de las presentes bases, consignen que el oferente y el promitente comprador, en su caso (Referido), se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción **“Gift Card referidos Condominio Aguapiedra”**.
- d) Que la compraventa respectiva se firme a más tardar el día 30 de diciembre del año 2019 y que en ella se consigne que el comprador se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción **“Gift Card referidos Condominio Aguapiedra”**.

**VI.- PAGO Y/O ENTREGA DEL BENEFICIO**

El beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo, para el Recomendador y para el Referido, a su expresa solicitud, dentro del plazo de 60 días de firmada la

Escritura de Compraventa por el Referido y por la Vendedora, y, previo informe por parte del Departamento de Operaciones de la Vendedora que certifique que el Cliente ha firmado su escritura de compraventa y pagado a la Vendedora aquella parte del precio de la compraventa que le correspondía enterar directamente a esta última (que no corresponde al crédito otorgado por el banco o institución financiera), y que el Cliente ha dado cumplimiento en todas sus partes y se encuentra acogido a la promoción **“Gift Card referidos Condominio Aguapiedra”**, según debe constar en la Carta de Oferta, en la Promesa de Compraventa y en el Contrato de Compraventa.

## **VII.- PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

Desde esta fecha y hasta el 30 de diciembre de 2019 y, en cualquier caso, hasta agotar el stock de los inmuebles pertenecientes al Proyecto, objeto de las presentes bases, lo primero que ocurra.

Sin perjuicio de lo anterior, si vencido el plazo de vigencia de las bases, la Vendedora no las revoca por instrumento privado protocolizado en Notaría, éstas se entenderán prorrogadas por un período de tres meses, y así sucesivamente, o hasta agotar el stock de dichos inmuebles, en su caso.

## **VIII.- CONDICIONES GENERALES**

- a. La promoción a que se refieren estas bases no es acumulable a otras promociones.
- b. Aplica sólo para las nuevas ofertas, no así para cambios dentro del mismo proyecto o entre proyectos de Piedra Rojas sujetos a la misma promoción.
- c. Será responsabilidad del Cliente que desee participar en la promoción, verificar en la Sala de Ventas, de forma previa a la suscripción de la Carta de Oferta o del Contrato de Promesa, en su caso, la vigencia de la promoción, como asimismo, la disponibilidad de stock de las unidades sujetas a esta promoción.
- d. Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto autorizan desde ya a la Vendedora para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.

- e. El comprador beneficiado con esta promoción deberá autorizar en forma irrevocable a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- f. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- g. Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- h. La Vendedora podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por su representante legal, la cual se protocolizará en la misma Notaría, de acuerdo a la letra siguiente.
- i. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Vendedora resolviera introducir a las mismas. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

La personería para actuar en representación de **INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA** consta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 26 de julio del año 2017, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 27 de septiembre del mismo año en la Notaría de Santiago de don Rene Benavente Cash.

**JAN VERBEKEN HOTT**

**ESTEBAN CASTRO ANICH**

**p.p.CONDOMINIO AGUAPIEDRA SpA**

## **ANEXO**

Proyecto	Etapa	Subetapa	Producto	Modelo
Aguapiedra	1	1.1.1	J05	MD202
Aguapiedra	1	1.1.2	B01	MD202

Aguapiedra	1	1.2.1	A13	MD221
Aguapiedra	1	1.2.1	A14	CH187
Aguapiedra	1	1.2.1	A17	MD202
Aguapiedra	1	1.2.1	A18	MD202
Aguapiedra	1	1.2.2	B04	MD202
Aguapiedra	1	1.2.2	B05	MD202
Aguapiedra	1	1.2.2	B07	MD221
Aguapiedra	1	1.2.2	B08	MD221
Aguapiedra	1	1.2.2	C01	CH213
Aguapiedra	1	1.3	B09	MD221
Aguapiedra	1	1.3	B12	MD221
Aguapiedra	1	1.3	C06	MD221
Aguapiedra	1	1.3	C08	CH213
Aguapiedra	1	1.3	D09	CH187
Aguapiedra	1	Pilotos a	J10	MD237
Aguapiedra	1	Pilotos b	J07	CH213
Aguapiedra	2	2.1	I02	CH187
Aguapiedra	2	2.1	I03	MD171
Aguapiedra	2	2.1	I04	MD171
Aguapiedra	2	2.1	I05	CH187
Aguapiedra	2	2.1	I06	CH187
Aguapiedra	2	2.1	I07	CH187
Aguapiedra	2	2.1	I08	MD171
Aguapiedra	2	2.1	I09	MD171
Aguapiedra	2	2.1	I10	CH187
Aguapiedra	2	2.1	I11	MD171

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA, UNIDADES PROMOCION

**“GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO AGUAPIEDRA”**

Poner antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases Promoción “**Gift Card referidos Condominio Aguapiedra**” dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

CLAUSULA PARA INCORPORAR AL FINAL DE LA PROMESA:

.....: Las partes dejan expresa constancia que el contrato de compraventa prometido está sujeto al cumplimiento en todas sus partes de las Bases Promoción “**Gift Card referidos Condominio Aguapiedra**” dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

CLAUSULA PARA INCORPORAR A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

.....: La Parte Vendedora y Compradora dejan expresa constancia que el presente contrato de compraventa se encuentra acogido a las Bases Promoción “**Gift Card referidos Condominio Aguapiedra**” dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

**BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN**  
**“GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO AGUAS CLARAS”**

**INMOBILIARIA AGUAS CLARAS SpA**

En Santiago, República de Chile, a 1° de Mayo del año 2018, **INMOBILIARIA AGUAS CLARAS SpA**, sociedad por acciones, Rol Único Tributario N° 76.318.228-2, representada según se acreditará, por don **JAN VERBEKEN HOTT**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 10.795.878-9, y por don **ESTEBAN CASTRO ANICH**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 13.882.573-6, todos domiciliados para estos efectos en Santiago, Avenida Santa María N° 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también, “Organizadora” o “Vendedora”), implementará una promoción denominada “**Gift Card Referidos Condominio Aguas Claras**”, ubicado en la comuna de Colina, según las bases y condiciones que se detallan a continuación en el presente documento.

**I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES**

**INMOBILIARIA AGUAS CLARAS SpA** es dueña de las unidades que se singularizan en anexo adjunto, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento, todas del **CONDOMINIO AGUAS CLARAS**, ubicado en la comuna de Colina.

Con el propósito de promover la adquisición de dichos inmuebles, la Vendedora dirige esta promoción a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que adquieran a título de propietarios uno o más de los señalados inmuebles.

**II.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN**

La promoción está dirigida a todas aquellas personas (en adelante también denominadas el “Cliente”), (y a quienes los refieran según se dirá más adelante) que adquieran uno o más de los señalados inmuebles, dentro del plazo de vigencia de la referida promoción y que cumpla con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

**III.- PROMOCIÓN OFRECIDA**



Aquellos clientes y quienes los refieran, que conforme al punto IV siguiente cumplan con todos los requisitos allí indicados podrán acceder a la promoción “**Gift Card Referidos Condominio Aguas Claras**” objeto de las presentes bases. En consecuencia, podrán solicitar su beneficio: Todos aquéllos propietarios, arrendatarios o comodatarios, en su caso, de unidades en alguno de los proyectos de Piedra Roja desarrollados por Inmobiliaria Manquehue S.A., en adelante el “Recomendador”, y aquél tercero (persona natural o jurídica) adquirente de la/s unidad/es ubicada/s en el **CONDominio AGUAS CLARAS** sujeto a la presente promoción, en adelante el “Referido”.

La promoción es válida sólo para nuevas ofertas realizadas a contar del 1° de mayo de 2018, no aplica para cartas ofertas y/o promesas firmadas con anterioridad en este proyecto, ni para cambio de unidades.

#### **IV.- BENEFICIOS**

- c. La Vendedora le hará entrega al Recomendador, dentro del plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$1.000.000 (un millón de pesos)
- d. La Vendedora le hará entrega al Referido, en el plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$500.000 (quinientos mil pesos)

Para los efectos de las presentes bases se entenderán por GIFT CARD un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Cliente, si cumple con los requisitos para hacerse acreedor a este beneficio, de conformidad con la presente promoción, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy ya sea por un monto de \$1.000.000, o por \$500.000, dependiendo de su carácter de recomendador o de referido.-.

La Vendedora deja expresa constancia que, una vez entregado el “Gift Card” al Cliente, queda liberada de toda responsabilidad futura en materia de compras, devoluciones, garantías, etc., que se refieran a los bienes que estos adquirirán con el “Gift Card” en la citada multitienda. En consecuencia, una vez entregado éste, cualquier reclamo relacionado con el “Gift Card” deberá ser resuelto entre el Cliente y la multitienda.

#### **V.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN**

Requisitos relativos al Recomendador:

Que el Recomendador dé a conocer el proyecto inmobiliario CONDOMINIO AGUAS CLARAS, a parientes, amigos, conocidos u otros, de manera tal que, entre alguno de ellos, aparezca un adquirente de alguno de los inmuebles objeto de esta promoción (Referido). En consecuencia, el Recomendador sólo podrá acceder al beneficio si su referido firma su escritura de compraventa por alguno de los inmuebles indicados en el numeral I de este documento y si su referido, cumple, además, en forma copulativa con los requisitos que se indican a continuación con excepción para el Recomendador, de lo consignado en la letra d).

Requisitos relativos al Referido:

- e) Que el Referido, al realizar por primera vez la cotización del inmueble de su agrado -objeto de la presente promoción- en la respectiva oficina de ventas, le comunique al vendedor el nombre, apellido de su Recomendador, para que el vendedor lo inscriba como tal en el sistema computacional de ventas de la Empresa.
- f) Que, si el Referido estuviera ingresado en la base de datos del proyecto, su registro tenga un lapso de tiempo mayor a 3 meses, contados desde la fecha del último contacto registrado en el sistema computacional de la empresa. Estos contactos podrán ser (escrito, teléfono, Internet, etc.).
- g) Que la carta oferta y la promesa de compraventa, suscritas durante la vigencia de las presentes bases, consignen que el oferente y el promitente comprador, en su caso (Referido), se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción **“Gift Card referidos Condominio Aguas Claras”**.
- h) Que la compraventa respectiva se firme a más tardar el día 30 de diciembre del año 2019 y que en ella se consigne que el comprador se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción **“Gift Card referidos Condominio Aguas Claras”**.

**VI.- PAGO Y/O ENTREGA DEL BENEFICIO**

El beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo, para el Recomendador y para el Referido, a su expresa solicitud, dentro del plazo de 60 días de firmada la Escritura de Compraventa por el Referido y por la Vendedora, y, previo informe por parte del Departamento de Operaciones de la Vendedora que certifique que el Cliente ha firmado su escritura de compraventa y pagado a la Vendedora aquella parte del precio de la compraventa que le correspondía enterar directamente a esta última (que no corresponde al crédito otorgado por el banco o institución financiera), y que el Cliente ha dado cumplimiento en todas sus partes y se encuentra acogido a la promoción “**Gift Card referidos Condominio Aguas Claras**”, según debe constar en la Carta de Oferta, en la Promesa de Compraventa y en el Contrato de Compraventa.

## **VII.- PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

Desde esta fecha y hasta el 30 de diciembre del año 2019 y, en cualquier caso, hasta agotar el stock de los inmuebles pertenecientes al Proyecto, objeto de las presentes bases, lo primero que ocurra.

Sin perjuicio de lo anterior, si vencido el plazo de vigencia de las bases, la Vendedora no las revoca por instrumento privado protocolizado en Notaría, éstas se entenderán prorrogadas por un período de tres meses, y así sucesivamente, o hasta agotar el stock de dichos inmuebles, en su caso.

## **VIII.- CONDICIONES GENERALES**

- j. La promoción a que se refieren estas bases no es acumulable a otras promociones.
- k. Aplica solo para ofertas nuevas, no así para cambios dentro del proyecto o entre proyectos de Piedra Roja sujetos a la misma promoción.
- l. Será responsabilidad del Cliente que desee participar en la promoción, verificar en la Sala de Ventas, de forma previa a la suscripción de la Carta de Oferta o del Contrato de Promesa, en su caso, la vigencia de la promoción, cómo asimismo, la disponibilidad de stock de las unidades sujetas a esta promoción.
- m. Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto autorizan desde ya a la Vendedora para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.



88	Condominio Aguas Claras - Etapa 1	MD144
132	Condominio Aguas Claras - Etapa 2	MD139
159	Condominio Aguas Claras - Etapa 2	MD144
146	Condominio Aguas Claras - Etapa 2	MD166
179	Condominio Aguas Claras - Etapa 2	MD154
180	Condominio Aguas Claras - Etapa 2	MD144
192	Condominio Aguas Claras - Etapa 2	MD144
181	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
182	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
183	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
184	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
185	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
186	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
187	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
188	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
196	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD144
211	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
210	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
209	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
208	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
207	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
206	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158
215	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
28	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
29	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
30	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
27	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
31	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
196	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
40	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
198	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
39	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
33	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
37	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
38	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
34	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD 140 3
214	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158 3
32	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158 3
26	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158 3
36	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158 3
197	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158 3
35	Condominio Aguas Claras - Etapa 3	MD158 3

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA, UNIDADES PROMOCION

## **“GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO AGUAS CLARAS”**

Poner antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Aguas Claras”** dictadas con fecha 2 de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

### CLAUSULA PARA INCORPORAR AL FINAL DE LA PROMESA:

.....: Las partes dejan expresa constancia que el contrato de compraventa prometido está sujeto al cumplimiento en todas sus partes de las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Aguas Claras”** dictadas con fecha 2 de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

### CLAUSULA PARA INCORPORAR A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

.....: La Parte Vendedora y Compradora dejan expresa constancia que el presente contrato de compraventa se encuentra acogido a las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Aguas Claras”** dictadas con fecha 2 de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

**BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN**  
**“GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO LOS MONTES ”**

**INMOBILIARIA LOS MONTES SpA**

En Santiago, República de Chile, a 1° de Mayo del año 2018, **INMOBILIARIA LOS MONTES SpA**, sociedad por acciones, Rol Único Tributario N° 76.282.780-8, representada según se acreditará, por don **JAN VERBEKEN HOT**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número 10.795.878-9, y por don **ESTEBAN CASTRO ANICH**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 13.882.573-6, todos domiciliados para estos efectos en Santiago, Avenida Santa María N° 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también, “Organizadora” o “Vendedora”), implementará una promoción denominada “**Gift Card Referidos Condominio Los Montes**”, ubicado en la comuna de Colina, según las bases y condiciones que se detallan a continuación en el presente documento.

**I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES**

**INMOBILIARIA LOS MONTES SpA** es dueña de las unidades que se singularizan en anexo adjunto, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento, todas del **CONDOMINIO LOS MONTES**, ubicado en la comuna de Colina.

Con el propósito de promover la adquisición de dichos inmuebles, la Vendedora dirige esta promoción a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que adquieran a título de propietarios uno o más de los señalados inmuebles.

**II.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN**

La promoción está dirigida a todas aquellas personas (en adelante también denominadas el “Cliente”), (y a quienes los refieran según se dirá más adelante) que adquieran uno o más de los señalados inmuebles, dentro del plazo de vigencia de la referida promoción y que cumpla con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

**III.- PROMOCIÓN OFRECIDA**

Aquellos clientes y quienes los refieran, que conforme al punto IV siguiente cumplan con todos los requisitos allí indicados podrán acceder a la promoción “**Gift Card Referidos Condominio Los Montes**” objeto de las presentes bases. En

consecuencia, podrán solicitar su beneficio: Todos aquéllos propietarios, arrendatarios o comodatarios, en su caso, de unidades en alguno de los proyectos de Piedra Roja desarrollados por Inmobiliaria Manquehue S.A., ., en adelante el “Recomendador”, y aquél tercero (persona natural o jurídica) adquirente de la/s unidad/es ubicada/s en el **CONDominio LOS MONTES** sujeto a la presente promoción, en adelante el “Referido”.

La promoción es válida sólo para nuevas ofertas realizadas a contar del 1° de mayo de 2018, no aplica para cartas ofertas y/o promesas firmadas con anterioridad en este proyecto, ni para cambio de unidades.

#### **IV.- BENEFICIOS**

- e. La Vendedora le hará entrega al Recomendador, dentro del plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$1.000.000 (un millón de pesos)
- f. La Vendedora le hará entrega al Referido, en el plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$500.000 (quinientos mil pesos)

Para los efectos de las presentes bases se entenderán por GIFT CARD un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Cliente, si cumple con los requisitos para hacerse acreedor a este beneficio, de conformidad con la presente promoción, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy ya sea por un monto de \$1.000.000, o por \$500.000, dependiendo de su carácter de recomendador o de referido.-.

La Vendedora deja expresa constancia que, una vez entregado el “Gift Card” al Cliente, queda liberada de toda responsabilidad futura en materia de compras, devoluciones, garantías, etc., que se refieran a los bienes que estos adquirirán con el “Gift Card” en la citada multitienda. En consecuencia, una vez entregado éste, cualquier reclamo relacionado con el “Gift Card” deberá ser resuelto entre el Cliente y la multitienda.

#### **V.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN**

Requisitos relativos al Recomendador:



Que el Recomendador dé a conocer el proyecto inmobiliario CONDOMINIO LOS ROBLES, a parientes, amigos, conocidos u otros, de manera tal que, entre alguno de ellos, aparezca un adquirente de alguno de los inmuebles objeto de esta promoción (Referido). En consecuencia, el Recomendador sólo podrá acceder al beneficio si su Referido firma su escritura de compraventa por alguno de los inmuebles indicados en el numeral I de este documento y si su referido, cumple, además, en forma copulativa con los requisitos que se indican a continuación con excepción para el Recomendador, de lo consignado en la letra d).

Requisitos relativos al Referido:

- i) Que el Referido, al realizar por primera vez la cotización del inmueble de su agrado -objeto de la presente promoción- en la respectiva oficina de ventas, le comunique al vendedor el nombre, apellido de su Recomendador, para que el vendedor lo inscriba como tal en el sistema computacional de ventas de la Empresa.
- j) Que, si el Referido estuviera ingresado en la base de datos del proyecto, su registro tenga un lapso de tiempo mayor a 3 meses, contados desde la fecha del último contacto registrado en el sistema computacional de la empresa. Estos contactos podrán ser (escrito, teléfono, Internet, etc.).
- k) Que la carta oferta y la promesa de compraventa, suscritas durante la vigencia de las presentes bases, consignen que el oferente y el promitente comprador, en su caso (Referido), se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción **“Gift Card referidos Condominio Los Montes”**.
- l) Que la compraventa respectiva se firme a más tardar el día 30 de diciembre del año 2019 y que en ella se consigne que el comprador se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción **“Gift Card referidos Condominio Los Montes”**.

**VI.- PAGO Y/O ENTREGA DEL BENEFICIO**

El beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo, para el Recomendador y para el Referido, a su expresa solicitud, dentro del plazo de 60 días de firmada la

Escritura de Compraventa por su Referido y por la Vendedora, y, previo informe por parte del Departamento de Operaciones de la Vendedora que certifique que el Cliente ha firmado su escritura de compraventa y pagado a la Vendedora aquella parte del precio de la compraventa que le correspondía enterar directamente a esta última (que no corresponde al crédito otorgado por el banco o institución financiera), y que el Cliente ha dado cumplimiento en todas sus partes y se encuentra acogido a la promoción “**Gift Card referidos Condominio Los Montes**”, según debe constar en la Carta de Oferta, en la Promesa de Compraventa y en el Contrato de Compraventa.

## **VII.- PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

Desde esta fecha y hasta el 30 de diciembre del año 2019 y, en cualquier caso, hasta agotar el stock de los inmuebles pertenecientes al Proyecto, objeto de las presentes bases, lo primero que ocurra.

Sin perjuicio de lo anterior, si vencido el plazo de vigencia de las bases, la Vendedora no las revoca por instrumento privado protocolizado en Notaría, éstas se entenderán prorrogadas por un período de tres meses, y así sucesivamente, o hasta agotar el stock de dichos inmuebles, en su caso.

## **VIII.- CONDICIONES GENERALES**

- r. La promoción a que se refieren estas bases no es acumulable a otras promociones.
- s. Se aplica para ofertas nuevas, no así para cambios dentro del proyecto o entre proyectos de Piedra Roja sujetos a la misma promoción.
- t. Será responsabilidad del Cliente que desee participar en la promoción, verificar en la Sala de Ventas, de forma previa a la suscripción de la Carta de Oferta o del Contrato de Promesa, en su caso, la vigencia de la promoción, como asimismo, la disponibilidad de stock de las unidades sujetas a esta promoción.
- u. Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto autorizan desde ya a la Vendedora para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.

- v. El comprador beneficiado con esta promoción deberá autorizar en forma irrevocable a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- w. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- x. Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- y. La Vendedora podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por su representante legal, la cual se protocolizará en la misma Notaría, de acuerdo a la letra siguiente.
- z. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Vendedora resolviera introducir a las mismas. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

La personería para actuar en representación de **INMOBILIARIA LOS MONTES SpA** consta de la escritura pública de fecha 16 de enero del año 2017 en la Notaría de Santiago de don Rene Benavente Cash.

**JAN VERBEKEN HOTT**

**ESTEBAN CASTRO ANICH**  
**p.p.CONDOMINIO LOS MONTES SpA**

## ANEXO

Número	Etapa	Modelo de Casa
2	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	CH139
21	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
208	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
219	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
221	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD122
229	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD122
37	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
39	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
40	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD122
41	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	CH132
185	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
186	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	CH132
187	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	CH132
188	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD122
189	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	CH132
190	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
191	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD122
192	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
193	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	CH132
194	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
195	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
196	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	CH132
197	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
198	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
199	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD122
200	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	CH132
201	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139
202	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD122
203	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD139

216	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 1	MD122
42	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
43	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
166	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
167	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
168	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
177	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
178	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
179	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
180	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
181	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
182	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
183	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
184	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
42	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
43	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
166	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
167	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
168	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
177	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
178	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
179	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
180	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
181	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
182	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	CH132
183	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122
184	Condominio Aguas Claras - Los Montes Etapa 2	MD122

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA, UNIDADES PROMOCION

**“GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO LOS MONTES”**

Poner antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Los Montes”** dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

CLAUSULA PARA INCORPORAR AL FINAL DE LA PROMESA:

.....: Las partes dejan expresa constancia que el contrato de compraventa prometido está sujeto al cumplimiento en todas sus partes de las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Los Montes”** dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

CLAUSULA PARA INCORPORAR A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

.....: La Parte Vendedora y Compradora dejan expresa constancia que el presente contrato de compraventa se encuentra acogido a las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Los Montes”** dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

## **BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN**

### **“GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO MONTEPIEDRA”**

#### **INMOBILIARIA MONTEPIEDRA SpA**

En Santiago, República de Chile, a 2 de Mayo del año 2018, **INMOBILIARIA MONTEPIEDRA SpA**, sociedad por acciones, Rol Único Tributario N° 76.213.015-7, representada según se acreditará, por don **JAN VERBEKEN HOTT**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°10.795.878-9, y por don **ESTEBAN CASTRO ANICH**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 13.882.573-6, todos domiciliados para estos efectos en Santiago, Avenida Santa María N° 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también, “Organizadora” o “Vendedora”), implementará una promoción denominada “**Gift Card Referidos Condominio Montepiedra**”, ubicado en la comuna de Colina, según las bases y condiciones que se detallan a continuación en el presente documento.

#### **I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES**

**INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA** es dueña de las unidades que se singularizan en anexo adjunto, que se entiende formar parte integrante del presente instrumento, todas del **CONDOMINIO MONTEPIEDRA**, ubicado en la comuna de Colina.

Con el propósito de promover la adquisición de dichos inmuebles, la Vendedora dirige esta promoción a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que adquieran a título de propietarios uno o más de los señalados inmuebles.

#### **II.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN**

La promoción está dirigida a todas aquellas personas (en adelante también denominadas el “Cliente”), (y a quienes los refieran según se dirá más adelante) que adquieran uno o más de los señalados inmuebles, dentro del plazo de vigencia de la referida promoción y que cumpla con todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

#### **III.- PROMOCIÓN OFRECIDA**

Aquellos clientes y quienes los refieran, que conforme al punto IV siguiente cumplan con todos los requisitos allí indicados podrán acceder a la promoción “**Gift Card Referidos Condominio Montepiedra**” objeto de las presentes bases. En consecuencia, podrán solicitar su beneficio: Todos aquéllos propietarios,

arrendatarios o comodatarios, en su caso, de unidades en alguno de los proyectos de Piedra Roja desarrollados por Inmobiliaria Manquehue S.A., en adelante el “Recomendador”, y aquél tercero (persona natural o jurídica) adquirente de la/s unidad/es ubicada/s en el **CONDominio MONTEPIEDRA** sujeto a la presente promoción, en adelante el “Referido”.

La promoción es válida sólo para nuevas ofertas realizadas a contar del 1° de Mayo de 2018, no aplica para cartas ofertas y/o promesas firmadas con anterioridad en este proyecto.

#### **IV.- BENEFICIOS**

- g. La Vendedora le hará entrega al Recomendador, dentro del plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$1.000.000 (un millón de pesos)
- h. La Vendedora le hará entrega al Referido, en el plazo que se indicará más adelante, de una GIFT CARD por \$500.000 (quinientos mil pesos)

Para los efectos de las presentes bases se entenderán por GIFT CARD un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Cliente, si cumple con los requisitos para hacerse acreedor a este beneficio, de conformidad con la presente promoción, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy ya sea por un monto de \$1.000.000, o por \$500.000, dependiendo de su carácter de recomendador o de referido.-.

La Vendedora deja expresa constancia que, una vez entregado el “Gift Card” al Cliente, queda liberada de toda responsabilidad futura en materia de compras, devoluciones, garantías, etc., que se refieran a los bienes que estos adquirirán con el “Gift Card” en la citada multitienda. En consecuencia, una vez entregado éste, cualquier reclamo relacionado con el “Gift Card” deberá ser resuelto entre el Cliente y la multitienda.

#### **V.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN**

##### Requisitos relativos al Recomendador:

Que el Recomendador dé a conocer el proyecto inmobiliario CONDOMINIO AGUAPIEDRA, a parientes, amigos, conocidos u otros, de manera tal que,



entre alguno de ellos, aparezca un adquirente de alguno de los inmuebles objeto de esta promoción (Referido). En consecuencia, el Recomendador sólo podrá acceder al beneficio si su referido firma su escritura de compraventa por alguno de los inmuebles indicados en el numeral I de este documento y si su referido, cumple, además, en forma copulativa con los requisitos que se indican a continuación con excepción para el Recomendador, de lo consignado en la letra d).

Requisitos relativos al Referido:

- m) Que el Referido, al realizar por primera vez la cotización del inmueble de su agrado -objeto de la presente promoción- en la respectiva oficina de ventas, le comunique al vendedor el nombre, apellido de su Recomendador, para que el vendedor lo inscriba como tal en el sistema computacional de ventas de la Empresa.
- n) Que, si el Referido estuviera ingresado en la base de datos del proyecto, su registro tenga un lapso de tiempo mayor a 3 meses, contados desde la fecha del último contacto registrado en el sistema computacional de la empresa. Estos contactos podrán ser (escrito, teléfono, Internet, etc.).
- o) Que la carta oferta y la promesa de compraventa, suscritas durante la vigencia de las presentes bases, consignen que el oferente y el promitente comprador, en su caso (Referido), se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción **“Gift Card referidos Condominio Montepiedra”**.
- p) Que la compraventa respectiva se firme a más tardar el día 30 de diciembre de 2019 y que en ella se consigne que el comprador se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción **“Gift Card referidos Condominio Montepiedra”**.

**VI.- PAGO Y/O ENTREGA DEL BENEFICIO**

El beneficio objeto de las presentes bases se hará efectivo, para el Recomendador y para el Referido, a su expresa solicitud, dentro del plazo de 60 días de firmada la Escritura de Compraventa por el Referido y por la Vendedora, y, previo informe por parte del Departamento de Operaciones de la Vendedora que certifique que el Cliente ha firmado su escritura de compraventa y pagado a la Vendedora aquella parte del precio de la compraventa que le correspondía enterar directamente a esta

última (que no corresponde al crédito otorgado por el banco o institución financiera), y que el Cliente ha dado cumplimiento en todas sus partes y se encuentra acogido a la promoción “**Gift Card referidos Condominio Montepiedra**”, según debe constar en la Carta de Oferta, en la Promesa de Compraventa y en el Contrato de Compraventa.

## **VII.- PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

Desde esta fecha y hasta el 30 de diciembre de 2020 y, en cualquier caso, hasta agotar el stock de los inmuebles pertenecientes al Proyecto, objeto de las presentes bases, lo primero que ocurra.

Sin perjuicio de lo anterior, si vencido el plazo de vigencia de las bases, la Vendedora no las revoca por instrumento privado protocolizado en Notaría, éstas se entenderán prorrogadas por un período de tres meses, y así sucesivamente, o hasta agotar el stock de dichos inmuebles, en su caso.

## **VIII.- CONDICIONES GENERALES**

aa. La promoción a que se refieren estas bases no es acumulable a otras promociones.

b. Aplica solo para las nuevas ofertas, no así para cambios dentro del mismo proyecto o entre proyectos de Piedra Roja sujetos a la misma promoción.

bb. Será responsabilidad del Cliente que desee participar en la promoción, verificar en la Sala de Ventas, de forma previa a la suscripción de la Carta de Oferta o del Contrato de Promesa, en su caso, la vigencia de la promoción, como asimismo, la disponibilidad de stock de las unidades sujetas a esta promoción.

cc. Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto autorizan desde ya a la Vendedora para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.

dd. El comprador beneficiado con esta promoción deberá autorizar en forma irrevocable a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.

- ee. Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- ff. Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- gg. La Vendedora podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por su representante legal, la cual se protocolizará en la misma Notaría, de acuerdo a la letra siguiente.
- hh. Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, debiendo procederse de la misma forma respecto de cualquier modificación que la Vendedora resolviere introducir a las mismas. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

La personería para actuar en representación de **INMOBILIARIA MONTEPIEDRA SpA** consta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 26 de julio del año 2017, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 27 de septiembre del mismo año en la Notaría de Santiago de don Rene Benavente Cash.

**JAN VERBEKEN HOTT**

**p.p.CONDOMINIO MONTEPIEDRA SpA**

**ESTEBAN CASTRO ANICH**

## **ANEXO**

Proyecto	Etapa	Subetapa	Producto	Modelo
Montepiedra	4	4.1	O04	MD235
Montepiedra	BPCC	Pilotos Construidas	C07	CH210

Montepiedra	BPCC	Pilotos Construidas	C09	MD235
Montepiedra	BPCC	Pilotos Construidas	C11	MD200 Amp
Montepiedra	BPCC	Pilotos Construidas	D01	MD235
Montepiedra	BPCC	Pilotos Construidas	D02	MD170

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA, UNIDADES PROMOCION

**“GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO MONTEPIEDRA”**

Poner antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Montepiedra”** dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

CLAUSULA PARA INCORPORAR AL FINAL DE LA PROMESA:

.....: Las partes dejan expresa constancia que el contrato de compraventa prometido está sujeto al cumplimiento en todas sus partes de las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Montepiedra”** dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, documentos que acepto en todas sus partes”.

CLAUSULA PARA INCORPORAR A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA:

.....: La Parte Vendedora y Compradora dejan expresa constancia que el presente contrato de compraventa se encuentra acogido a las Bases Promoción **“Gift Card referidos Condominio Montepiedra”** dictadas con fecha 1° de mayo del año 2018, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.